

el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. El Alcalde. Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido Propuesto de conformidad con la encomienda realizada a la Secretaria General del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La secretaria general del Pleno y sus Comisiones. Ana María Echeandía Mota.”

Las Palmas de Gran Canaria, a de julio de dos mil veinte.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

32.463

**Área de Gobierno de Educación,  
Seguridad y Emergencias,  
Servicios Sociales,  
Participación Ciudadana y Juventud**

**Concejalía Delegada de Servicios Sociales**

**Servicio de Bienestar Social**

**Sección de Servicios Sociales**

**ANUNCIO**

**3.347**

Resolución del Director General de Servicios Sociales número 25040 de fecha 20 de julio de 2020, por la que se acuerda efectuar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro, para el año 2020.

Visto el expediente relativo a la convocatoria pública de subvenciones para el año 2020 en el que se acreditan los siguientes

#### ANTECEDENTES

I. Las Bases, de vigencia indefinida, que rigen la concesión de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2011, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 75, de 10 de junio de 2011.

II. El acuerdo número 10 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria celebrada en fecha cuatro de junio de 2020, en relación con la autorización del gasto para la convocatoria correspondiente al año 2020 y el acuerdo número 2 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria celebrada en fecha 18 de junio, de rectificación del error material del acuerdo de autorización del gasto.

III. Contabilización del OGEF de la Fase Autorización del gasto de fecha 19 de junio de 2020.

#### DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

II. Artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

IV. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V. Las Bases de ejecución del presupuesto de Las Palmas de Gran Canaria de 2020.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con los antecedentes y la normativa de aplicación previamente citada.

En virtud de lo expuesto previamente, y de conformidad con lo establecido en el decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como en el decreto del alcalde 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, en relación con el decreto del alcalde número 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores generales y directores generales), RESUELVO:

Primero. Efectuar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro, para el año 2020, en los siguientes términos:

1. Disposición que establece las bases reguladoras y su publicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 12 de mayo de 2011, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 75, de 10 de junio de 2011.

2. Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.247/231.00/489.00 denominada "Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro" de los Presupuestos Municipales del año 2020, por importe de 1.153.666,67 euros y del año 2021 por importe de 96.333,33 euros, quedando condicionada su concesión a la existencia en dicha aplicación presupuestaria de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las mismas.

3. Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto promover la cofinanciación de proyectos sociales que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro, que complementen las competencias de los servicios sociales y que tengan por finalidad cubrir las necesidades sociales de los ciudadanos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2020, especialmente aquellos proyectos que tengan por destinatarios a personas excluidas o en riesgo de exclusión social.

4. Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de 7. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8. Plazo máximo de resolución y notificación: Seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

9. Documentos a presentar con la solicitud: los que se exijan por aplicación de las bases y los que figuran como anexos a la presente resolución; se relacionan a continuación: Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común.

5. Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos previstos en las bases reguladoras y por vía electrónica.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

- Solicitud: Anexo I

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la organización

- DNI representante legal de la entidad

- Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal

- Fotocopia de los acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención

- Copia del documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.

- Copia de la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.

- Copia de la solicitud/renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.

- Copia de los Estatutos de la Organización.

- Documentación acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones autonómicas, y estatales.

- En el caso de cofinanciación del proyecto:

Copia de la solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto

Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino.

- Anexos II, III, V

- En el caso de proyectos relacionados con menores y/o personas con discapacidad intelectual: Anexo IV.

10. Reformulación: Los beneficiarios podrán reformular sus solicitudes de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras y en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo V).

Una vez publicada la resolución de concesión, las reformulaciones admitidas atenderán a las siguientes condiciones:

a) que la solicitud de reformulación sea solicitada de forma inmediata a la aparición de la/s causa/s que justifican la modificación y, en todo caso, antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea autorizado por el órgano concedente.

b) que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución y no dañe derecho de terceros.

c) que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

La reformulación se acompañará de un informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad.

11. Documentos a presentar en la justificación económica. Los que se exijan por aplicación de las bases y los que figuran como anexos a la presente resolución: anexos VIII, IX, X, XI y XII.

12. Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan y que se especificarán en la misma.

13. Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto, la base séptima establece que, en cuanto a los criterios de valoración, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- Prioridades de la acción social municipal en materia de servicios sociales. (25%)

- Calidad técnica de la intervención y del proyecto. (10%)

- Desarrollo de competencias municipales en materia de servicios sociales. (15%)

- Evaluación de necesidades sociales y resultados (impacto del proyecto). (15%)

- Coordinación interinstitucional. (10%)

- Financiación. (8%)

- Voluntariado. (5%)

- Valoración técnica. (10%)

14. Número de proyectos y cantidades a subvencionar:

- Se subvencionará un máximo de tres proyectos por cada entidad solicitante.

- Se subvencionarán como gastos administrativos un máximo del 10% del coste total de cada proyecto, siempre que este porcentaje no suponga el total de la cantidad solicitada.

15. Plazo de ejecución de los proyectos: Los proyectos deberán ser ejecutados en su totalidad entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de 2020.

16. Seguimiento: una vez recibida la notificación de la resolución definitiva de concesión de la subvención, la Sección de Servicios Sociales realizará un seguimiento de los proyectos subvencionados:

- Un mínimo de una visita de seguimiento a la entidad para analizar el desarrollo de la ejecución del proyecto.

- Aleatoriamente se seleccionarán al 10% de las entidades subvencionadas para realizar una evaluación conjunta del trabajo realizado.

- La Sección de Servicios Sociales podrá solicitar a las entidades subvencionadas el desarrollo de un espacio formativo específico de su ámbito de actuación destinado a los profesionales de los Servicios Sociales municipales.

17. Entidades beneficiarias en el año 2019: La concesión, en su caso, de la subvención para el año 2020, quedará condicionada a que dichas organizaciones justifiquen adecuadamente, en los plazos establecidos en las bases reguladoras, los proyectos subvencionados en el año 2019.

18. Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ([www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderá

rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica; en este supuesto no procederá publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, y se procederá conforme establece el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con expresa indicación de que la misma es definitiva en vía administrativa y contra ella se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados”.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Director General de Servicios Sociales (Por vacancia, Decreto 30455, de 19/07/2019), La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, María del Carmen Vargas Palmés

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017), El OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ.

Este acto administrativo ha sido Propuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

LA JEFA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Resolución 9496/2018, de 19 de marzo), Sonia García Soto.

# ANEXO I.

## SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.

**ENTIDAD SOLICITANTE**.....CIF.....,  
Domicilio C/.....nº.....C.P.....,  
Tlf.....Fax.....Pág.web.....Correo  
electrónico a efectos de notificaciones para cualquier tipo de acto, notificación y resolución  
administrativa:.....

### REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D/D.<sup>a</sup>..... con DNI nº.....,  
Domicilio..... C/.....nº.....C.P.....,  
Tlf. ....Fax .....,Correo electrónico.....  
en calidad de.....

**EXPONE** que publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de ...../...../ ..... la  
convocatoria pública de subvenciones para el año \_\_\_\_\_ y reuniendo la entidad que represento  
los requisitos establecidos en dicha convocatoria

### DECLARACIÓN JURADA

El abajo firmante, representante de la entidad, declara que la entidad que representa:

- a) No está inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o por cualquier otra Administración Pública.
- b) Dispone tanto de una estructura técnica y administrativa adecuada como de la infraestructura necesaria para el logro de los objetivos propuestos.
- c) Cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para generar y movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar los proyectos planteados.
- d) Ha justificado o justificará de forma adecuada las subvenciones recibidas con cargo a anteriores convocatorias públicas municipales.
- e) No ha percibido fondos de otras Administraciones Públicas para dar cobertura a los mismos gastos del proyecto para el cual se solicita la aportación.
- f) Que la entidad está al corriente del pago de los obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- g) Que reúne los requisitos y no se encuentra incurso en las causas de prohibición de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- h) Que el proyecto para el que se solicita subvención tiene como ámbito de actuación el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y está destinado a cubrir las necesidades sociales de los ciudadanos del mismo, comprometiéndose a destinar la totalidad de la aportación, que en su caso sea concedida por el Ayuntamiento, a la ejecución del proyecto.
- i) Acepta totalmente las obligaciones establecidas en las bases de ejecución del presupuesto y en las bases de vigencia indefinida y convocatoria de subvenciones.

**AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO PARA RECABAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

1.- Acreditación de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias locales y seguridad social.

**SOLICITA:** se le conceda una subvención por importe de.....€ para la ejecución del siguiente proyecto:

DATOS DEL PROYECTO			
<b>ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
<b>TÍTULO</b>			
<b>ÁREAS DE ACTUACIÓN (socioeducativo, sociosanitario...)</b>			
<b>SECTOR DE POBLACIÓN (Menores, jóvenes, mayores, inmigrantes, conjunto de la población...).</b>			
<b>Nº DE BENEFICIARIOS</b>			
DIRECTOS		INDIRECTOS	
<b>PERSONAL DEL PROYECTO</b>			
TRABAJADORES REMUNERADOS			
Nº VOLUNTARIOS			
<b>COSTE DEL PROYECTO</b>			
SUBVENCIÓN SOLICITADA (Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria)			Importe €
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (FONDOS PROPIOS)	% Respecto al Coste Total (Mínimo 5%)	Porcentaje	Importe €
SUBVENCIÓNES SOLICITADAS	<b>Institución</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>CONCEDIDO</b> €
			Importe €
			Importe €
			Importe €
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>			Importe €
<b>TEMPORALIDAD DEL PROYECTO</b>			
Proyecto implementado en 20__	FECHA DE INICIO		
	FECHA DE FINALIZACIÓN		
<b>OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PROYECTO</b>			
(máximo 5 líneas)			
<b>SUBCONTRATACIÓN</b>			
- Se va a realizar algún tipo de subcontratación de actividades vinculadas al proyecto: SI/NO			
a)	Porcentaje de subcontratación en relación a las actividades subvencionadas. SÓLO %		
b)	Especificar qué actividades se van a subcontratar.		
<b>OTROS DATOS DE INTERÉS A DESTACAR</b>			
(MÁXIMO 5-6 LINEAS)			
NOMBRE REPRESENTANTE DEL PROYECTO		DNI	

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

Firma del representante de la entidad y sello

**EXMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LPGC.**

## ANEXO II. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE			CIF
DIRECCIÓN			C.P.
TELÉFONO		Pág. Web	E-MAIL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE			
APELLIDOS			NIF
DIRECCIÓN			
TELÉFONO		FAX	E-MAIL
RÉGIMEN JURÍDICO			
Registro Público	Número	Utilidad Pública	Observaciones
<i>Gobierno de Canarias</i>			
<i>Entidad Municipal</i>			
<i>Entidad de Voluntariado</i>			
<i>Agencia Española de Cooperación Internacional</i>			
<i>Otros registros</i>			
FINES DE LA ENTIDAD			
(MÁXIMO 5 LÍNEAS)			
Nº DE SOCIOS O MIEMBROS DE LA ENTIDAD			
PERSONAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
PERSONAL REMUNERADO			
Nombre y apellidos	Titulación	Puesto de trabajo/Funciones	
RELEVANCIA DEL VOLUNTARIADO EN LA ORGANIZACIÓN: (Nº de voluntarios, planes formativos, acciones en las que participan, campañas de fomento que se desarrollan, actividades de captación, etc.). Adjuntar planes de voluntariado e información complementaria como anexo.			
PERSONAL VOLUNTARIO			
Nombre y apellidos	Titulación	Actividades que realiza/Funciones	

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

Firma del representante de la entidad y sello

## ANEXO III.

### DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019		
Fuentes de Financiación/Relación de Entidades Públicas y Privadas. Fondos propios (donaciones, cuotas, )otras.	INGRESOS	PORCENTAJE (%)
<b>FINACIACIÓN PÚBLICA</b>		
<b>FINANCIACIÓN PRIVADA</b>		
<b>FONDOS PROPIOS</b>		
<b>OTROS</b>		
<b>TOTAL</b>		

PREVISIÓN DE INGRESOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020		
FUENTE DE FINANCIACIÓN: (Proyectos Entidades Públicas y Privadas/ Actividades de Autofinanciación/Cuotas Socios y Donaciones/ Otros...).	IMPORTE DEL INGRESO	PORCENTAJE (%)
<b>AYTO. LPGC</b>		
<b>CABILDO GC</b>		
<b>GOBIERNO DE CANARIAS</b>		
<b>F. ESTATAL</b>		
<b>OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>		
<b>FINANCIACIÓN PRIVADA</b>		
<b>FONDOS PROPIOS</b>		
<b>OTROS</b>		
<b>TOTAL</b>		

PREVISIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019		
CONCEPTO	IMPORTE DEL GASTO	PORCENTAJE (%)

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

Firma del representante de la entidad y sello

## ANEXO IV

Don/doña....., con DNI nº  
....., en su calidad de secretario/a de la  
entidad.....  
....., con NIF nº....., otorga la siguiente

### CERTIFICACIÓN

Que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto denominado.....  
..... cuenta con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales, en virtud del apartado 5º del artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Lo que manifiesta con la expresa advertencia de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración y con la finalidad de justificar su cumplimiento ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En....., a ..... de .....de 20.....

FDO. (SELLO DE LA ENTIDAD)

## **ANEXO V. DISEÑO DEL PROYECTO**

**Los proyectos sociales deberán ajustarse al presente formulario  
Sólo se valorará y puntuará la información reflejada en el formulario**

1. IDENTIFICACIÓN
2. UBICACIÓN GEOGRAFICA
3. AREA EN LA QUE SE ENMARCA LA ENTIDAD Y EL PROYECTO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR
4. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO
5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO/PROGRAMA
6. BENEFICIARIOS (referencia el año anterior)
7. ACTUACIONES/ ACTIVIDADES DEL PROYECTO/ PROGRAMA:
8. COORDINACIÓN (aquí se incluyen reuniones periódicas, si se han realizado actividades conjuntas , protocolos de derivación y/o intervenciones concensuadas).No se incluyen llamadas telefónicas ni colaboraciones de empresas que regalen donativos en especie y/o entradas) .
- 9.- METODOLOGÍA (Resumir hasta 15 líneas)
  10. RESUMEN PERSONAL CONTRATADO
  11. VOLUNTARIADO ASIGNADO AL PROYECTO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR
12. RECURSOS
- 13.PRESUPUESTO Y FINANCIÓN
14. EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL PROYECTO/PROGRAMA

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

Firma del representante de la entidad y sello

ANEXO VIII<sup>1</sup>

## GASTOS CORRIENTES A SUBVENCIONAR POR EL AYUNTAMIENTO

ADJUDICATARIA: (Nombre de la ENTIDAD).....  
 NOMBRE DEL PROYECTO:.....

D./D.<sup>a</sup>....., con DNI....., en calidad de.....

declaro bajo mi responsabilidad que los gastos de ejecución del proyecto referenciado, son los que se detallan a continuación:

FECHA <sup>(1)</sup> N° <sup>(2)</sup>	CONCEPTO (agrupadas en función del reformulación del proyecto)	GASTOS <sup>(3)</sup> CORRIENTES 1ª JUSTIFICACIÓN €	GASTOS <sup>(3)</sup> CORRIENTES 2ª JUSTIFICACIÓN €	GASTOS <sup>(3)</sup> CORRIENTES 3ª JUSTIFICACIÓN €
1				
2				
<b>TOTALES</b>				
1				
2				
<b>TOTALES</b>				
FECHA <sup>(1)</sup> N° <sup>(2)</sup>	CONCEPTO (agrupadas en función del reformulación del proyecto)	GASTOS <sup>(3)</sup> ADMINISTRATIVOS 1ª JUSTIFICACIÓN €	GASTOS <sup>(3)</sup> ADMINISTRATIVOS 2ª JUSTIFICACIÓN €	GASTOS <sup>(3)</sup> ADMINISTRATIVOS 3ª JUSTIFICACIÓN €
1				
2				
<b>TOTALES</b>				
1				
2				
<b>TOTALES</b>				

Las Palmas de Gran Canaria, a      de      de 20  
 Firma del representante de la entidad y sello

NOTA: En este anexo no se relacionarán los costes de personal, ya que éstos han de expresarse en el anexo XI.  
<sup>(1)</sup>Fecha de la factura. <sup>(2)</sup>Número de la relación en el orden en que se presenten las facturas. <sup>(3)</sup>Nombre del proveedor.

<sup>1</sup>Este anexo y los siguientes ser entregarán en la fase de justificación económica de la subvención concedida

## ANEXO IX

## GASTOS CORRIENTES DE FONDOS PROPIOS Y COFINANCIACIÓN

ADJUDICATARIA: (Nombre de la ENTIDAD).....

NOMBRE DEL PROYECTO: .....

D./D.<sup>a</sup>.....con DNI.....en calidad de....., declaro bajo mi responsabilidad que los gastos de ejecución del proyecto referenciado referente **a la cofinanciación**  **a los fondos propios** , son los que se detallan a continuación:

GASTOS CORRIENTES					
Fecha de emisión	Factura nº	Acreedor	Concepto	Importe	Financiador <sup>3</sup>
<b>SUBTOTALES</b>					
<b>SUBTOTALES</b>					
<b>TOTALES GASTOS CORRIENTES</b>					
GASTOS ADMINISTRATIVOS					
Fecha de emisión	Factura nº	Acreedor	Concepto	Importe	Financiador <sup>3</sup>
<b>SUBTOTALES</b>					
<b>SUBTOTALES</b>					
<b>TOTALES GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					

Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20

Firma del representante de la entidad y sello

<sup>3</sup>Agrupar las facturas por cada entidad y sumar el importe total de cada financiador.

## ANEXO X

## GASTOS DE PERSONAL A SUBVENCIONAR POR EL AYUNTAMIENTO

D./D.<sup>a</sup>....., con DNI....., en calidad de<sup>(1)</sup>..... con número de colegiado....., por medio de la presente,

HACE CONSTAR:

Que los costes de personal del Proyecto..... a subvencionar por el ayuntamiento, son los que se relacionan a continuación:

TRABAJADOR	MES	NIF	SALARIO BRUTO 1 <sup>a</sup> JUSTIFICACIÓN	COSTE EMPRESARIAL SEG.SOCIAL 1 <sup>a</sup> JUSTIFICACIÓN	SALARIO BRUTO 2 <sup>a</sup> JUSTIFICACIÓN	€	SALARIO BRUTO 2 <sup>a</sup> JUSTIFICACIÓN	COSTE EMPRESARIAL SEG.SOCIAL 2 <sup>a</sup> JUSTIFICACIÓN	€	SALARIO BRUTO 3 <sup>a</sup> JUSTIFICACIÓN	COSTE EMPRESARIAL SEG.SOCIAL 3 <sup>a</sup> JUSTIFICACIÓN	€

Las Palmas de Gran Canaria, a            de            de 20

Firma del representante de la entidad y sello

<sup>(1)</sup>Graduado Social, Diplomado en Relaciones Laborales, etc.

**ANEXO XI**

**GASTOS DE PERSONAL A SUBVENCIONAR POR ENTIDAD Y COFINANCIACIÓN**

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI..... en calidad de<sup>(1)</sup> ..... con número de colegiado..... por medio de la presente,

HACE CONSTAR:

Que los costes de personal del Proyecto.....relativos a la cofinanciación por otras entidades , los fondos propios , son los que se relacionan a continuación:

TRABAJADOR	MES	NIF	ENTIDAD COFINANCIADORA/ FONDOS PROPIOS	SALARIO BRUTO	COSTE EMPRESARIAL SEGURIDAD SOCIAL	€

Las Palmas de Gran Canaria, a      de      de 20

Firma del representante de la entidad y sello

<sup>(1)</sup>Graduado Social, Diplomado en Relaciones Laborales, etc.